



Derechos Laborales: Víctimas de Violencia y Acoso

Job Rights: Victims of Violence and Harassment

Si usted o un miembro de su familia ha sido víctima de abuso o acoso, o si usted o un miembro de su familia inmediata es víctima de un delito, puede tomar tiempo libre del trabajo:

- para obtener una Orden de Protección (*Order for Protection* - OFP) o una Orden de Restricción de Acoso (*Harassment Restraining Order* - HRO)
- para asistir a las audiencias en el tribunal
- para declarar como testigo en un asunto penal, si se le pide que testifique

Su empleador tiene que dejarle tomar este tiempo libre pero no tiene que pagarle por este tiempo libre.

Vea nuestra hoja informativa [Órdenes de Protección y Órdenes de Acoso](#).

Un empleador no puede despedirlo, amenazarlo, o discriminarlo a usted de ninguna manera porque se tomó un tiempo libre razonable para obtener una OFP o una HRO. Un empleador no puede tratar de castigarlo reduciendo su salario, o cambiando cosas en su trabajo, porque no le gusta que se tome el tiempo libre.



¿Cómo le hago saber a mi empleador que me estaré fuera?

Si puede, tiene que avisar a su empleador con 48 horas de anticipación cuando usted no vaya a ir a trabajar. Si es imposible porque esperar podría ponerlo a usted o a sus hijos en peligro, entonces no tiene que dar este aviso. Su empleador puede pedirle que demuestre dónde está y qué está haciendo, pero tiene que mantener la información privada.

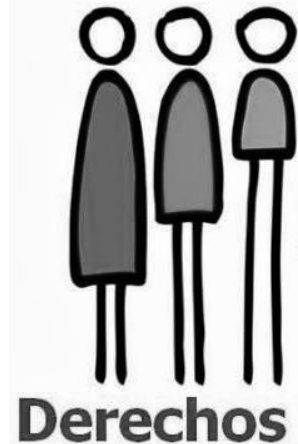
¿Me pagarán si faltó al trabajo?

Si usted trabaja en Minneapolis o St. Paul y su empleador tiene más de 6 empleados, usted recibe un permiso por enfermedad pagado bajo las reglas de permiso por enfermedad y seguro. Puede usar esta ausencia para buscar ayuda de agencias del orden público, obtener asesoramiento u otros servicios que necesite para el abuso doméstico, la agresión sexual o el acoso que sufren usted o un miembro de su familia que esté cubierto.

Si no trabaja en Minneapolis o St. Paul, la ley de Minnesota dice que la mayoría de los empleadores deben permitir que los empleados usen su licencia por enfermedad pagada que no hayan utilizado para buscar ayuda de la policía, obtener asesoramiento u otros servicios que necesite para el abuso doméstico, la agresión sexual o el acoso que lo involucre a usted o a un miembro de su familia cubierto. Usted está cubierto por esta ley si ha estado en su trabajo por lo menos 12 meses y trabaja por lo menos medio tiempo.

Los miembros de la familia cubiertos por la ley incluyen a su hijo, cónyuge, hermano, padre, madre o suegro/a, nieto/a y padrastro/madrastra.

Si su empleador no dispone de licencia por enfermedad remunerada, no tiene que pagarle por el tiempo libre. Pero, si usted es víctima de un delito, es posible que pueda obtener ayuda de la Junta de Compensación para Víctimas de Delitos de Minnesota.



Junta de Compensación para Víctimas de Delitos de MN

Usted puede solicitar ayuda si perdió al menos \$50 debido a la situación. Esto incluye la pérdida de salario. Para solicitarla, debe denunciar el delito a la policía dentro de un plazo de 30 días desde que ocurrió, debe cooperar con la investigación y el procesamiento, y debe presentar una reclamación dentro de un plazo de 3 años.

Para obtener más información sobre compensaciones o formularios de solicitud, póngase en contacto con:

Minnesota Crime Victims Reparations Board
Office of Justice Programs, Minnesota Department of Public Safety
445 Minnesota Street
Suite 2300, St. Paul, MN 55106

1 (888) 622-8799 o (651) 201-7300

<https://dps.mn.gov/divisions/ojp/help-for-crime-victims/Pages/crime-victims-reparations.aspx>

¿Qué hago si mi empleador me despide?

Comuníquese con un abogado. Su empleador podría afrontar sanciones penales si le despiden o castigan debido a su situación. Usted podría demandar a su empleador para obtener el pago retroactivo, daños y perjuicios, y la reincorporación a su trabajo. El empleador también podría tener que pagar los honorarios de su abogado.

¿Puedo obtener desempleo si renuncio a mi trabajo debido a violencia doméstica?

Sí. Puede obtener desempleo si tiene que renunciar a su trabajo debido a violencia doméstica, agresión sexual o acoso que lo involucre a usted o a un miembro de su familia inmediata. Por "familiar inmediato" se entiende su cónyuge, padre, madre, padrastro o madrastra, abuelo/a, hijo, hija, hijastro, hijastra, nieto o nieta.

Usted necesita pruebas de la violencia doméstica, agresión sexual o acoso. Las pruebas pueden ser cosas como:

- una orden judicial incluyendo una OFP o HRO
- un informe policial que documente el abuso
- prueba de que el abusador ha sido condenado por abuso
- documentación médica de abuso
- una declaración escrita proporcionada por un trabajador social, miembro del clero, trabajador de un refugio, abogado u otro profesional que le haya ayudado. En la declaración se debe explicar que usted o un miembro de su familia es víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2021 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.